

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIONADA DEL GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA MEMORIA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y DE ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.**

El Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo ha iniciado la tramitación de un proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se crean las distinciones honoríficas de la Comunidad de Madrid, para la memoria y reconocimiento a las víctimas del terrorismo y de actuaciones de lucha contra el terrorismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un periodo de audiencia e información pública, para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones, y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

El artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el plazo mínimo de la audiencia será de quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

**Primero.-** Someter al trámite de audiencia e información pública, el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se crean las distinciones honoríficas de la Comunidad de Madrid, para la memoria y reconocimiento a las víctimas del terrorismo y de actuaciones de lucha contra el terrorismo, a fin de que los ciudadanos o cualesquiera otras personas y entidades potencialmente afectadas, puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.



**Segundo.-** Las alegaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de “NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN” y en el subapartado “Audiencia e información”. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo y en el campo “REGISTRO” a la Consejería de Presidencia, Justicia, e Interior.

El formulario podrá presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberá ir dirigido Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo, sita en la Carrera de San Jerónimo 13 – 3ª planta, CP 28014, de Madrid. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA COMISIONADA DEL GOBIERNO PARA LA  
ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

Rocio LÓPEZ GONZÁLEZ.

